

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 018-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 001 CONVENIO N° 018-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y CIBERTEC PERÚ SAC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 018-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y de la otra parte, **CIBERTEC PERU SAC** entidad promotora del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CIBERTEC**, con RUC N° 20545739284, en adelante, **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 1044, Piso 3, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Académico Julio César Cárdenas Olaya, identificado con DNI N° 06242621 y por su Director de Finanzas Juan Ricardo Amayo Abanto, identificado con DNI N° 02879893 según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12751274 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 487-2012-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y sus seis (06) Adendas.
2	Convenio Específico N° 254-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y su Adenda.

1.2. Asimismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, se ha suscrito el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 018-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico 2016 Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES¹

1.3. La Oficina de Becas Pregrado, mediante Informe N° 1086-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG, propone la suscripción de una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de establecer los costos de titulación de los BECARIOS EGRESADOS².

¹ Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2013, 2014 y/o 2015

² Becarios Egresados: egresados en los semestres 2015-II, 2016-I y 2016-II



Handwritten signature.



Handwritten signature.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Establecer el costo administrativo de titulación aplicable a todos los becarios egresados de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, en adelante BECARIOS EGRESADOS.

TERCERA: ESTABLECER EL COSTO ADMINISTRATIVO DE TITULACIÓN DE LOS BECARIOS EGRESADOS

LAS PARTES acuerdan que los costos administrativos por concepto de titulación de LOS BECARIOS EGRESADOS que el PRONABEC, en vía de subrogación, abonará a LA ENTIDAD, a la presentación de la Factura acompañada de copia del título técnico profesional del becario o la Resolución que lo otorga emitida por LA ENTIDAD y los recaudos establecidos en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", ascienden a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00100 SOLES (S/. 950.00).

CUARTA : VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para EL CONVENIO.

Vigencia del Convenio

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

Por PRONABEC



Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Por LA ENTIDAD

Julio César Cárdenas Olaya
Director Académico
CIBERTEC PERU SAC

Juan Ricardo Amayo Abanto
Director de Finanzas
CIBERTEC PERU SAC

Fecha 26 MAYO 2016

